

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINAC-  
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITES Nos: 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45661

ESCRITURA PÚBLICA: No. 444 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2011 NOTARIA DE PLANADAS-TOLIMA.

FICHA PREDIAL: 5550101000001460005000000000

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 109 MANZANA I HOY CASA LOTE

PROPIETARIO: YUDY CATERINE CHARRY

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 80 adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos-Grupo de Persecución de Bienes Despacho 69, **PATRICIA MORA NOGUERA**, subcomisionada por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando de: CAPITAN JUAN SEBASTIAN MURCIA GALAY y HAROLD MOSQUERA CASAR

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la LOTE DE TERRENO 109 MANZANA I BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS-TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día **3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por YUDY CATERINE CHARRY identificado con la C. C. No. 1.109.410.368 de PLANADAS quien manifiesta ser la propietaria del Inmueble. el

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de

se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45661, ESCRITURA PÚBLICA: No.444 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2011 NOTARIA UNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL No. 555010101460005000**, documentos que reposan en la respectiva carpeta.

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia ubicado en la: LOTE DE TERRENO 109 MANZANA I BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 555010101460005000 tiene un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.444 del 07 de Octubre de 2011, Notaria de Planadas-Tolima.

**Descripción y anexidades:**

Se trata de una casa de un nivel con fachada pañetada y estucada color naranja la cual se accede por puerta de hierro metálica color negro y dos ventanales con reja metálica. Al ingresar a la vivienda se observa la sala comedor cuyas paredes son en bloque a la vista pintado de color naranja. Entrando a mano izquierda se encuentran dos habitaciones cada una con ventana con reja metálica y un espacio acondicionado para closet. Una de las habitaciones posee puerta de hierro metálica. Seguidamente encontramos el baño enchapado, el área de la ducha y piso en baldosa, cuenta con sanitario lavamanos y ducha y puerta de hierro metálica. La cocina cuenta con un mesero enchapado en baldosa y paredes en bloque a la vista y lavaplatos metálica. Tiene una puerta metálica que da acceso al patio, en el cual se encuentran dos espacios acondicionados para habitaciones y se encuentran pañetados y en obra gris, sin terminar la zona de los ventanales. Alrededor a una de las habitaciones se encuentra el lavadero y la puerta para almacenamiento de agua. La ubicación en general del inmueble es en teja de zinc y listones de madera, en el patio trasero el techo también es de zinc con claraboya entera plástica y bigas metálicas. y el piso es en concreto esmaltado rojo.

**SERVICIOS:** El inmueble cuenta con servicio de Agua, Energía y Gas y Terecable

**ESTADO DEL BIEN:** REGULAR

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Vivienda - Residencial

17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor DAVID VERGARA ORJUELA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.732.873 y Tarjeta Profesional No. 158.309.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: que soy tercero de buena fe porque todo lo adquirí legalmente con esfuerzo de mi trabajo, que todo lo que dicen esas personas postuladas es falso. Yo no fui invasora y la casa la adquirí en el año 2007 y me la adjudicaron por ser una familia vulnerable y la única condición era ponerme al día con la cuota. Quiero aclarar que después de la adjudicación de mi casa realice unas mejoras y fue construir seis metros cuadrados en la parte trasera del patio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si ( ) No (X) e Ingeniero Forestal Sí ( ) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Patricia Mora Noguera  
**PATRICIA MORA NOGUERA**  
Fiscal 80 Especializada  
Despacho 69 Delegado Tribunal Superior de Bogotá

Yvdi Catherine Charry  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
Nombre y Apellido: Yvdi Catherine Charry  
Dirección: Maz I casa 109  
Celular: 320 9352505

[Signature]  
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**  
Nombre y Apellido:  
C.C. 79.732.873  
TP. 158303

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**  
Nombre y Apellido:  
C.C. N°  
TP. N°

[Signature]  
**Funcionario Ministerio Público**  
Capitan Juan Murcia Govea  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN**

Patrullero Joany Andrea Lopez Arboleda  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN**

Jeslay Acosta  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo**